



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de enero de 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N° 318-2023-EF, el Informe N° 003-2024-OGPPI/MDPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y el Informe N° 004-2024-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29332, y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que, en el numeral 6.2 del del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF indica: "Las fichas técnicas y metas de los indicadores asociados a los compromisos aprobados para cada municipalidad y para cada tramo del PI, se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef)";

Que, el referido Decreto Supremo en su numeral 9.1 del Artículo 9 señala "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos";

Que, mediante Informe N° 003-2024-OGPPI/MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone a la Gerencia Municipal se le designe como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 a fin de proseguir con el seguimiento de metas;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 004-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica sostiene que, en virtud a lo establecido por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, resulta necesario designar al Coordinador del PI, por lo que considera viable aprobar la designación del Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al año 2024 a fin de proseguir con el seguimiento de las metas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones como **COORDINADOR PI** para la coordinación con las distintas áreas responsables de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra el cumplimiento de las metas establecidas, cuyos datos se indican a continuación:

Nombres y Apellidos: JUAN PABLO LLAJA TAFUR

DNI: 41447184

Cargo en la Entidad: Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

Correo electrónico: juan.llaja@munipuentepiedra.gob.pe

Teléfono de la Municipalidad: (01) 2196200 anexo 6268

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE